



Título: Informe uso Bicicleta Adaptada Champa BIKE

Visto: la incorporación a la Secretaria de Turismo un nuevo servicio de movilidad accesible; y

Considerando:

Que el 30 de septiembre del año 2021 en Expediente B 14051/21 CAMBIEMOS, presentó la propuesta de incorporación de la bicicleta adaptada Champa bike como vehículo de innovación en la costa argentina;

Que el señor intendente tomó la iniciativa del Bloque Cambiemos y se materializó en la compra de la bicicleta adaptada Champa Bike;

Que en la presentación, enero 2022, playa deportiva, estuvo presente el Ministro de Turismo de la Nación Sr. Matías Lamens;

Que la Ley de Turismo Accesible N°25.643 promueve el derecho a un turismo para todos;

Que Establece pautas de integración respecto de las actividades recreativas, turísticas y culturales para personas con movilidad reducida;

Que tiene como especial objetivo una verdadera integración física, funcional y social de las personas con discapacidades, planificando un futuro sin barreras y adoptando el medio actual mediante su eliminación gradual.;

Que las prestaciones de servicios turísticos deberán adecuarse a los criterios universales establecidos en la Ley N° 24.314 -Accesibilidad de personas con movilidad reducida;

Que se deberá adecuar el material institucional de difusión para la comprensión gráfica, visual y/o auditiva por parte de las personas con movilidad y/o comunicación reducidas;

Que la vinculación entre accesibilidad y turismo es relativamente reciente y su actual significado implica el planeamiento, diseño y desarrollo de actividades para el ocio y el tiempo libre de manera que puedan disfrutarlos todas las personas;

Que no solamente verlo como un turismo para personas con capacidades restringidas;

Que el turismo accesible no es un "turismo para discapacitados", sino un "turismo para todas las personas";

Que el Champa Bike es una silla de ruedas adaptada para senderismo pensada para que personas con movilidad reducida accedan a experiencias en entornos naturales;

Que se trata de un monociclo con una silla con tapizados aptos para la intemperie, barra antivuelco que protege la cabeza del pasajero, apoyabrazos rebatibles y apoya pies regulables en altura;

Que cuenta con un doble manillar delantero fijo y trasero regulable en el ángulo con columna de acero inoxidable, todo montado en una rueda tipo freestyle de llanta reforzada, suspensión hidráulica, freno a disco y cubiertas de 20 pulgadas;

Que es un servicio de innovación y vanguardia;

Por ello: El Bloque de Concejales de JUNTOS solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

Primero: Solicitase al Departamento Ejecutivo por medio del área Turismo informe a este Honorable Cuerpo donde se está utilizando la bicicleta adaptada champa bike, horarios y requisitos si es que los hay.

Segundo: Se solicita informar a las instituciones que trabajan con personas con discapacidad y a prestadores de turismo.

Tercero: De forma.

Grinsolán Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell